

# LICENCIA DE **FUNCIONAMIENTO**

∟icencia No.

042586U23LP004299

Establecimiento Comercial, Industrial y de Servicios

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XX, 69 Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 76 Y 152 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN VIGOR, 92, 93, 94, 95, 96, 104, 112, 113 Y 115 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO 3, 4, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EL USO INDEBIDO, ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA, SIN PERJUICIÓ DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE SE INCURRA.

HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 92, 94, 96 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CLINICA VETERINARIA INTEGRAL

R.F.C:

SECTOR: PLAZA O FRANQUICIA

TIPO: ISLA O LOCAL 0-3 EMPLEADOS

GIRO CLINICA, ESTETICA, VENTA DE ALIMENTOS, ACCESORIOS Y CONSULTAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN **CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN** INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/162/2021.

## DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NO. 431 LOCAL 10 PLAZA SAN LUIS, COL. TAMULTE, C.P. 86150 CENTRO, TABASCO, MEXICO.

### **DOMICILIO FISCAL**

PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NO. 431 LOCAL 10 COL. TAMULTE, C.P. 86150 CENTRO, TABASCO, MEXICO.



### HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

LUNES A SABADOS DE 9:30 A 18:30 HORAS

VIGENCIA: 01/06/2021 AL 01/06/2022

Rubén Salomé Cárdenas H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CENTRO 2018 - 2021

Paulino Vidal Sosa

Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización de la Dirección de Finanzas del Lentro, subdirección de H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, SUBDIRECCION DE Tabasco

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA ENMENDADURAS Y/O ALTERACIONES Y DEBERÁ ESTAR A LA VISTA DEL PÚBLICO





# DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA.

Versión pública de la información consistente en: "32 Licencias de Funcionamiento correspondientes al 2do Trimestre (Periodo del 01 al 15 de junio del 2021)".

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

- Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
- Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.
- II. La Identificación de los documentos del que se elabora la versión pública:
  - 32 Licencias de Funcionamiento correspondientes al 2do Trimestre (Periodo del 01 al 15 de junio del 2021).
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:
  - Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).- Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
  - Nombre de la persona física: El nombre es un atributo de la personalidad, y la
    manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a
    persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su
    ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I
    del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Páginas que la conforman. 32 (treinta y dos) fojas útiles.
- IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:
  - En razón de que los espacios testados contienen información confidencial, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx





# DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

fracciones IX y X, 4, 6,7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26 párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área.

ma de la Cruzyuntamiento constit M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez.

DIRECCIÓN DE Dirección de Finanzas.

Firma de quien clasifica.

M. Aud. Carmen Jezama de la Directora de Finanzas.

FINANZAS

- VI. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:
  - 22 de junio de 2021, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/162/2021.





#### COMITÉ DE TRANSPARENCIA «2021, Año de La independencia»

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/162/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las Once horas del día veintidos de Junio de dos mil veintiuno, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el C. Jesús Enrique Martínez Beuló, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficio DF/UAJ/2195/2021, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Finanzas bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del oficio no. DF/UAJ/2195/2021, suscrito por la Directora de Finanzas, a través del cual envía "32 Licencias de Funcionamiento, correspondientes al 2do Trimestre (Periodo del 01 al 15 de junio del 2021)", susceptibles de ser clasificados como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

- II.- Instalación de la sesión. Siendo las Once horas del día Veintidos de junio de dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----





# «2021, Año de La Independencia».

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.----

#### ANTECEDENTES

UNO. - A través del oficio no. DF/UAJ/2195/2021, suscrito por la Directora de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "32 Licencias de Funcionamiento, correspondientes al 2do Trimestre (Periodo del 01 al 15 de junio del 2021)", para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. ---

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las "32 Licencias de Funcionamiento, correspondientes al 2do Trimestre (Periodo del 01 al





# «2021, Año de La Independencia».

15 de junio del 2021)"; remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la Directora de Finanzas a través de su similar DF/UAJ/2195/2021.

II.- Los que integramos este Comité de Transparencia, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Toda vez que del análisis realizado a las "32 Licencias de Funcionamiento, correspondientes al 2do Trimestre (Periodo del 01 al 15 de junio del 2021)"; se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, proteger los datos de acceso restringidos de conformidad con lo siguiente:

32	Licencias de Funcionamier	ito,
cor	spondientes al 2do Trimestre (Perio	obo
del	l al 15 de junio del 2021)"	

Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:

#### Junio del 2021

#### No. de Licencia:

- 1. 007736U23LC008838
- 2. 009003R23LS008827
- 3. 010647U23LC008841
- 4. 011915U23LC008840
- 5. 013333R23LC008837
- 6. 013730U23LC008836
- 7. 014901U23LC008839
- 8. 016499U23LS008828
- 9. 017557U23LC008931
- 10. 017809U23LC000892
- 018830U23LC008936
   023121U23LS000542
- 13. 025836U23LC008933
- 14. 029250U23LS008855
- 15. 033587U23LC008843

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) (Persona Física). Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- Nombre (Persona Fisica). Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





# «2021, Año de La Independencia»

No. de Licenc	la:			-
16. 042586U23LP004				
17. 042586U23LP008				
18. 049800U23LP000				
19. 063907U23LP000	3945			
20. 072163U23LC00	3949			-
21. 072236U23LP00	8953			
22. 096553U23LC00	3048			-
23. 107642U23LP00	8934			
24. 111885U23LP00	8941			Name of Association of Association
25. 119200U23LP00	1051			Anticonomic and an arrangement
26. 138885U23LC00	8842			***************************************
27. 139811U23LP00	8951			A canada contract con
28. 139823U23LP00	8932			-
29. 141256U23LS00	4654			
30. 149957U23LC00	2487			***************************************
31. 190671U23LC00	8943			-
32. 192164U23LS00	4553	A SECRETAR		-

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como <u>Información Confidencial</u>, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los <u>Datos Personales</u>, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la <u>Protección de Datos Personales</u> es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como <u>Datos personales sensibles</u> aquellos que se refieran a la esfera más

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.





### COMITÉ DE TRANSPARENCIA «2021, Año de La Independencia»

íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité determina procedente Confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las "32 Licencias de Funcionamiento, correspondientes al 2do Trimestre (Periodo del 01 al 15 de junio del 2021)", descritos en el considerando II de la presente acta.-

PRIMERO. - Se <u>Confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las "32 Licencias de Funcionamiento, correspondientes al 2do Trimestre (Periodo del 01 al 15 de junio del 2021)"</u>, descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Dirección de Finanzas, que este Comité, Confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las "32 Licencias de Funcionamiento, correspondientes al 2do Trimestre (Periodo del 01 al 15 de junio del 2021)", señaladas en el considerando II, Versión Pública que dicha Dependencia, por ser el área responsable de dichas documentales.





## «2021, Año de La Independencia».

deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publiquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las doce horas con tres minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitutional del Municipio de Centro, Tabasco.

Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Héctor Maguel Hidalgo Torres
Coordinado Se Transparencia y Acceso

a la Información Pública Secretario C. Jesús Enrique Martínez Beuló Coordinador de Modernización e Innovación

Vocal

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Página 6 de 6